



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

## TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE DOÑA PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

DECRETO N° 8254

### VISTOS

1. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### CONSIDERANDO

- 1.- El convenio de transferencia de recursos de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, colaborador acreditado y el Servicio Nacional de Menores dependiente del Ministerio de Justicia. Proyecto a ejecutarse en la comuna de Chillán Viejo Región de Ñuble.
2. El decreto alcaldicio N° 6436 del 29.11.2021 que aprueba convenio de transferencia de recursos financieros programa Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente Municipalidad de Chillán Viejo.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7.592 de fecha 13.12.2021, que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal año 2022.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7.968 de fecha 29.12.2021, que Aprueba y Asigna presupuesto al Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna de Chillán Viejo.
- 5.- En convenio vigente de fecha 29.11.2021 que indica en el punto sexto de las principales obligaciones del colaborador acreditado, punto 34) aportar anualmente como mínimo el veinticinco por ciento del valor total del proyecto a ejecutar que puede corresponder en recursos humanos, local de funcionamiento, equipamiento, infraestructura diversa y material de oficina, entre todos, que permitan el funcionamiento regular de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Aportes que deberán acreditarse durante la gestión del proyecto y ante la supervisión de Sename.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

### DECRETO

3. **AUTORIZA:** Trato directo para la contratación a honorarios de doña Paola Alejandra Jara Parra, Rut 13.858.955-2.

Informe Trato Directo	
Nombre bien/servicio	: Contratación a Honorarios
Monto	: \$ 14.998.284
Fundamento trato directo	: La necesidad de dar continuidad al convenio firmado entre el SENAME y la Municipalidad de Chillán Viejo, dando cumplimiento al aporte municipal en lo que consiste en la contratación de profesionales de las áreas social, jurídica y comunitaria. Por tanto, se hace indispensable la contratación de prestación de servicios de doña <b>Paola Alejandra Jara Parra, Rut [REDACTED]</b> profesional que desempeña actualmente la función de coordinadora de OPD Chillán Viejo y cumple con los requisitos técnicos solicitados en el convenio el cual comenzó a regir desde el 02 de diciembre del año 2021, con una vigencia máxima de dos años.
Proveedor	: Paola Alejandra Jara Parra, Rut [REDACTED].
Marco Legal	: Artículo 8, letra g).- de la Ley de compras Públicas con arreglo al artículo 10, número 7, letra d) y h).- del reglamento de la misma. Artículo 3° y 11 bis de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Artículos 1° y 8° de la Ley N° 18.695.-
Conclusión	: Trato directo para la contratación de prestación de servicios a honorarios de doña Paola Alejandra Jara Parra, Rut [REDACTED] de acuerdo al convenio suscrito entre Sename y la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el compromiso del colaborador que se indica en convenio vigente en su punto sexto de las obligaciones del colaborador acreditado, punto 34) un aporte anual como mínimo del veinticinco por ciento del valor total del proyecto a ejecutar.

  
HERNAN CÉSAR CALDERÓN SOLÍS  
DIRECTOR DIDECO



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- **PROCEDASE** a elaborar contrato a honorarios a doña Paola Alejandra Jara Parra, Rut [REDACTED] por un monto total de \$14.998.284, impuesto incluido la cual deberá cumplir la función de coordinadora del programa OPD Chillán Viejo.

3.- **IMPUTESE**, al gasto incurrido a cuenta 22.11.999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/LMO/HCS/RBF/OBS/mqa  
DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, OPD, Dideco.



31 DIC 2021